

cuando:

Esta Villa acordó que respecto de que vecinos desta
Comunidad y otros Comisionados de bayallas. onesta
presencia corcha. han comprado y rematado las ba
yallas por beyre y ocho reales de
el quintal. y que los mismos precios y aun
mayores. se han tenido en la Ciudad de
Castaxana. que desde luego. en virtud del
uso. practica. y consuetudina q. este consue. ha
tenido y porado en arreglar. estos precios. que
desde luego. se haga publico. el precio. de bern
de y ocho o el quintal. dineros de contado.
y a diez y siete o el quintal. en genado.
y a diez y seis o el quintal. y otros precios. se hagan
Sabida los vecinos desta Villa. para edicto. q.
para ello se fieren. en las partes p.pear. en virtud
de esta Villa. se hizo presente. una Carta orden. q. trata
del remplazo del puerto y abasto. de valle. ala Junta de
puerto.

Esta Villa. dixo. que para. hacer presente. lo que corresponde
al Sr. Marquis del Villar. Sr. preboste. de los puertos

